

# EL IDEAL POLITICO.

## JUSTICIA, RELIGION, LIBERTAD.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de Fontes número 4,  
cuarto segundo de la derecha.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION:

Murcia 6 rs. trimestre: fuera 8, id. id:  
en la Administracion ó imprenta de este periódico.

Año II.

Se publica en Murcia los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Núm. 117.

### EL IDEAL POLITICO.

Murcia 15 de Noviembre de 1872.

#### ADVERTENCIA.

Hoy damos principio á cobrar el trimestre actual que termina con el presente año, suplicando a los más que morosos suscritores de fuera tengan la bondad de abonar á los, correspondientes, ó de remitir directamente á esta administracion el importe de algunos anteriores trimestres que son en deber.

#### LA ABOLICION DE LA PENA DE MUERTE. MATANDO AL RADICALISMO.

Algun tanto paradógico ha de parecer á nuestros lectores y amigos el epígrafe con que hoy damos principio, porque presentar como proyecto de ley la abolicion de la pena de muerte por delitos políticos, y hacerlo causa principal de la segura muerte del actual gobierno, representacion de la escuela radical, repetimos, es algun tanto contradictorio y enigmático; pero debia acontecer así, para mayor descrédito de los hombres de la revolucion, cayendo de las gradas del poder, por las mismas armas que ellos combatian antiguas situaciones que denominaban reaccionarias.

Los que hay se llaman nada honrosamente radicales, nombre exótico que han adoptado abandonando el de progresistas, fueron defensores de la abolicion de la pena de muerte, no solo por delitos políticos sino por de-

litos comunes; fué su promesa con que villanamente halagaron á un pueblo inconsciente para elevarse sobre el poder y darse honores de hombres de Estado.

Sin embargo, es horrible la espacion que sufren hoy los hombres del gobierno: empujados por los acontecimientos van de concesion en concesion dando vida á la demagogia y no podran evitar las desastrosas consecuencias que se deducen de sus planteadas por ellos premisas revolucionarias.

La abolicion de la pena de muerte era necesaria consecuencia una vez en el poder el radicalismo, y la cimbreria que acecha la ocasion para combatir el efimero poder de los radicales, se lanzó á presentarla como proyecto de ley, consiguiendo que la comision nombrada al efecto haya dado el dictámen favorable que dice: *queda abolida la pena de muerte por delitos políticos.*

Como el propósito de los que suscriben esté dictámen no sea otro que socabar el poder del héroe *desmayado* de Tablada, y echarle por tierra desde la inmerecida altura en que se halla, ha surgido naturalmente un conflicto, porque el gobierno quiere hacer cuestion de gabinete la no aprobacion de semejante proyecto; pero será infructuoso todo su empeño, porque no es tan facil y obediente á sus órdenes la mayoría del Congreso, que recuerda perfectamente su eleccion condicional; de ser radicales demócratas de la menor cantidad posible de rey, y por lo tanto de mo-

narquia, luego que fueran investidos con el carácter de representantes de la nacion.

Debe ser lógico en su raciocinio, si quiera alguna vez, el Sr. Zorrilla, y no olvidar que despues de su *perdida fe*, fué traído á las esferas del mando con condiciones humillantes y vergonzosas, las cuales si no cumple le harán cumplir necesariamente.

Ha de ser tan ruidosa la derrota del ministerio como merece el vachornoso ridiculo que hace en el poder para todo hombre de mediano criterio y pensador.

Su mision está cumplida, y si pretende ser obstaculo á los fines revolucionarios irá mercedamente á su oscuro origen, de donde le sacaron como puente para llegar á la estingcion de la monarquia.

No importa que emitiera el presidente del Consejo ante la mayoría su *autorizado* dictámen, cuando la llamaba en tan célebre noche, en que se fermentó la acusacion de la transferencia; ni que despues en el palacio de la presidencia procure con calbildeos y confabulaciones someter á ciega obediencia á su *ingobernable* mayoría dándoles tes nocturnos; ni aun será bastante para desechar ese proyecto, el que haya dado, según la prensa de Madrid, ordenes terminantes para que sean declarados cesantes todos los que provienen de nombramiento del diputado ex-ministro señor Becerra, que firma en primer lugar el dictámen de la comision; á pesar de todas estas medidas, será ley, si la cimbreria así lo desea, la